

CORRESPONDE EXPTE. 4112-55911/17: HCD-135/17

TIGRE, 29 de agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3583/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de agosto de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio suscripto el 4 de enero de 2016, destinado a prorrogar por el plazo de cuatro (4) años el convenio original para el funcionamiento del “Centro Universitario Regional Tigre”, conforme texto registrado por Resolución 2894/16.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3583/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1878-1
BO.788
06-09-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1458/17





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convaldase el convenio suscripto el 4 de enero de 2016, destinado a prorrogar por el plazo de cuatro (4) años el convenio original para el funcionamiento del "Centro Universitario regional Tigre", conforme texto registrado por Resolución 2894/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2017.-


Dra. Raúl Eduardo Boscchi
Secretario
H.C.D. Tigre




Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3583/2017



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.